



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA DE 30 DE MAYO DE 2024

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, todas las personas físicas o jurídicas, tienen derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información pública de las Administraciones locales aragonesas.

Además, el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *"Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado".* También viene regulado en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal el derecho de información de los miembros del Ayuntamiento.

La Sentencia del TS de 10 de febrero de 2022 (EDJ 2022/507451) dice, entre otras cuestiones, que *"a los efectos del derecho fundamental reconocido en el artículo 23 de la CE, el derecho de acceso a expedientes y documentos por parte de los concejales que materialmente reconocen los artículos 77 de la LRBRL y 14 del ROF, no puede quedar condicionado a que se trate de asuntos a debatir por el Pleno municipal»..."* A partir de esos datos, el TS concluye afirmando que *"el comportamiento del alcalde [cuya actuación se enjuiciaba] representó una vulneración del derecho de acceso a la información de los concejales regulado en la normativa de régimen local, con afectación del derecho de participación política del art. 23 CE"*.

Con fecha 9 de noviembre de 2023, el grupo municipal VOX solicitó la siguiente información y datos:

- 1.- Sobre cómo se gestiona el Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza (CTRUZ) y qué controles llevan cabo sobre el mismo los Órganos Administrativos del Ayuntamiento.
- 2.- Sobre si el CTRUZ realiza algún tipo de valorización con los residuos entregados por el Ayuntamiento, si realiza valorización energética y si, en su caso, percibe algún ingreso por la valorización de los residuos.

Con fecha 15 de noviembre de 2023, por el Área de Medio Ambiente y Movilidad se contestó que no disponían de una información preelaborada respecto a lo solicitado que se pudiera facilitar de manera inmediata. No obstante, se daba traslado de nuestra solicitud al Servicio del Espacio Urbano y Gestión de Residuos, al objeto de que proporcione la información y documentación de la que disponen y que pueda dar respuesta a su petición.

Por otra parte, en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2024, se acordó realizar y poner a disposición de los grupos municipales toda la información de que dispone el gobierno municipal sobre ACUAES, incluidas las Actas de las Comisiones de Seguimiento de los últimos años. Igualmente se solicitó información sobre los importes pagados hasta la fecha por la amortización de las obras de abastecimiento de agua a la ciudad de Zaragoza procedente del sistema Yesa-Bardenas, así como una previsión de la parte restante de pago y sus plazos, y, en su caso, instar una renegociación con ACUAES de los caudales de reserva que asigna a la ciudad de Zaragoza y su coste, de forma que se justifique suficientemente la tarifa que se paga por ellos.

Por último, con fecha el 11 de abril de 2024, el grupo municipal VOX solicitó copia de los informes realizados por el adjudicatario de la "Asistencia Técnica para la supervisión y el control de la gestión de la línea 1 del Tranvía de Zaragoza", comunicándonos el día 17 de abril, que en este momento no disponían de una información preelaborada respecto a lo solicitado que se pudiera facilitar de manera inmediata y que, no obstante, se daba traslado de nuestra solicitud al Servicio de Movilidad Urbana, al

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



objeto de que proporcionaran una relación de expedientes que se pondrían a disposición de nuestro grupo para ser consultados.

Ninguna de esa información solicitada ha sido enviada a nuestro grupo municipal.

Por otra parte, es sabido que el Ayuntamiento de la capital de Aragón todavía no ha implantado el expediente electrónico, cuando ya lo ha hecho la inmensa mayoría de los Ayuntamientos, incluso de municipios de muchos menos habitantes, algo que ya ha hecho también la propia Diputación Provincial de Zaragoza. Y es evidente también que la existencia de documentos y actuaciones en un archivo electrónico facilita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y permite ofrecer información puntual, ágil y actualizada a los interesados, tal como dice la Ley 39/2015.

Por todo ello, el Grupo municipal de VOX presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta:

- 1.- Al Gobierno municipal a cumplir con la legislación vigente, implantando el expediente electrónico y facilitando a los Grupos Municipales la información y datos que soliciten en los plazos establecidos.
- 2.- A la señora alcaldesa, para que atribuya de manera expresa al coordinador del Área de Alcaldía la responsabilidad de proporcionar la información a los concejales en los plazos establecidos por la legislación de aquellos antecedentes, datos o informaciones que obren en poder de los servicios de la Corporación y soliciten los grupos políticos del Ayuntamiento.

Zaragoza, a 29 de abril de 2024

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo.: Julio Calvo Iglesias